

	POLÍTICA DE LIBERTAD SINDICAL Y DERECHO DE ASOCIACIÓN		LINEA GRAFICA XXI S.A.C.
	Código: LG-SGI-P-023	Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 02/01/2026	Página: 1 de 2	

1. OBJETIVO

LINEA GRAFICA XXI S.A.C. reconoce y respeta el derecho de todos sus trabajadores a ejercer libremente sus derechos de asociación y libertad sindical, de acuerdo con la legislación laboral vigente y los principios de respeto a los derechos fundamentales en el trabajo.

La empresa se compromete a garantizar que ningún trabajador sea objeto de represalias, amenazas, restricciones, discriminación o trato desfavorable por ejercer estos derechos.

2. ALCANCE

La presente política aplica a todos los trabajadores de **LINEA GRAFICA XXI S.A.C.**, independientemente de su cargo, modalidad contractual, área de trabajo, antigüedad o condición laboral.

3. COMPROMISOS DE LA EMPRESA

LINEA GRAFICA XXI S.A.C. establece los siguientes compromisos:

- Respetar el derecho de los trabajadores a afiliarse libremente a una organización sindical legalmente constituida.
- Respetar el derecho de los trabajadores a no afiliarse a un sindicato.
- No interferir, impedir o limitar injustificadamente la decisión de un trabajador respecto de su afiliación sindical.
- No discriminar, sancionar, amenazar, despedir o tomar represalias contra trabajadores por su afiliación o participación sindical lícita.
- Garantizar igualdad de oportunidades y trato para todos los trabajadores, independientemente de sus decisiones respecto a la afiliación sindical.
- Respetar las actividades sindicales realizadas conforme a la legislación aplicable.
- Mantener un ambiente laboral basado en el respeto, diálogo y trato digno.
- Atender de manera confidencial y objetiva cualquier denuncia relacionada con posibles actos de discriminación o represalia por motivos sindicales.

4. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Los trabajadores tienen libertad para participar o no participar en organizaciones sindicales, conforme a la legislación vigente.

La empresa no condicionará la contratación, permanencia, promoción, remuneración, beneficios o cualquier otra condición laboral a la afiliación o no afiliación de un trabajador a una organización sindical.

5. PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS Y DISCRIMINACIÓN

Queda prohibida cualquier forma de represalia, intimidación, amenaza o discriminación contra un trabajador debido a:

- Su afiliación sindical.
- Su decisión de no afiliarse a un sindicato.
- Su participación legítima en actividades sindicales.
- El ejercicio de sus derechos laborales y de asociación.
- La presentación de una denuncia o comunicación relacionada con posibles vulneraciones de estos derechos.

	POLÍTICA DE LIBERTAD SINDICAL Y DERECHO DE ASOCIACIÓN		LINEA GRAFICA XXI S.A.C.
	Código: LG-SGI-P-023	Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 02/01/2026	Página: 2 de 2	

Cualquier situación reportada será evaluada de manera objetiva y, de corresponder, se adoptarán las medidas correctivas pertinentes.

6. MECANISMO DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIA

Los trabajadores podrán comunicar cualquier situación que consideren contraria a esta política a través de los canales internos establecidos por la empresa.

LINEA GRAFICA XXI S.A.C. se compromete a tratar las comunicaciones de buena fe con confidencialidad y a evitar cualquier represalia contra quienes presenten una denuncia o inquietud.

7. RESPONSABILIDADES

Gerencia General:

- Aprobar y promover el cumplimiento de esta política.
- Garantizar que no se produzcan prácticas discriminatorias por motivos sindicales.

Recursos Humanos:

- Comunicar la política a los trabajadores.
- Atender las consultas y denuncias relacionadas con libertad sindical.
- Mantener los registros y evidencias correspondientes.

Trabajadores:

- Conocer y respetar la presente política.
- Ejercer sus derechos de asociación de manera responsable y conforme a la legislación vigente.
- Comunicar cualquier incumplimiento identificado.

8. DIFUSIÓN

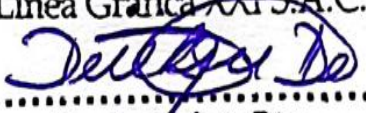
La presente política será comunicada a los trabajadores mediante los mecanismos disponibles en la empresa, tales como inducciones, capacitaciones, reuniones, carteleras, medios digitales u otros canales internos.

9. CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN

LINEA GRAFICA XXI S.A.C. se compromete a revisar periódicamente esta política y actualizarla cuando existan cambios legales, organizacionales o cuando se identifiquen oportunidades de mejora.

La presente política entra en vigencia a partir de su fecha de aprobación.

Breña 02 de enero del 2026

Línea Gráfica XXI S.A.C.


 Dora Luz Beltrán Díaz
 GERENTE GENERAL